

Historia, Geografía y Ciencias Sociales 2° medio / Unidad 3 / OA 20 / Actividad 2

Leen comprensivamente las siguientes fuentes, correspondientes a extractos de informes de comisiones de verdad, justicia y reparación en Chile, que consideran la aplicación de acuerdos y tratados suscritos por el país en la materia. Las y los estudiantes responden individual o colectivamente las siguientes preguntas:

- ¿Qué propósitos comunes y particulares tuvieron ambas comisiones?
- ¿Cuál es el rol que le es asignado a la "verdad", la "justicia" y la "reparación" en ambos informes?
- ¿De qué manera ambas comisiones abordan la violación a los derechos humanos?
- ¿De qué manera consideran que ambas comisiones aportan a esclarecer los hechos, contribuir a la justicia, la reparación y la reconciliación de la sociedad?

Fuente 1:

COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN (Comisión Rettig)

Cuatro tareas fueron encomendadas a esta Comisión.

- Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos de violación a los derechos humanos, sus antecedentes y circunstancias;
- Reunir información que permitiera individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero;
- Recomendar las medidas de reparación y reivindicación que estimara de justicia, y
- Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio debieran adoptarse para impedir o prevenir la comisión de nuevos atropellos graves a los derechos humanos.

Al asumir sus funciones, esta Comisión estimó su deber prioritario conocer la verdad de lo ocurrido en cada uno de los casos de graves violaciones a los derechos humanos. Solo desde la certeza de lo ocurrido en cada episodio individual, podría describirse un cuadro lo más completo posible de la globalidad del fenómeno de violación de estos derechos fundamentales. El conocimiento de esa verdad particular resultaba también indispensable para fundar desde allí medidas para reparar, en la medida de lo posible, el daño producido a las familias, individualizar a las víctimas y recomendar las medidas destinadas a evitar que estos hechos volvieran a repetirse.

Fuente: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig). (1991)

Fuente 2:

COMISIÓN ASESORA PARA LA CALIFICACIÓN DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, EJECUTADOS POLÍTICOS Y VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (Comisión Valech)

La Comisión inició sus funciones el 17 de febrero de 2010. Recibió 622 casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, que corresponden a casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales por motivos políticos y a casos de víctimas de violencia política, y 31.831 solicitudes de calificación de personas que declararon haber sido víctimas de prisión política y tortura. La ocurrencia de todas las solicitudes y casos anteriores fue fechada entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Asimismo, a la Comisión fueron presentados 224 casos correspondientes a situaciones ya calificadas por comisiones anteriores por los mismos hechos declarados a esta Comisión, los cuales no ingresaron al proceso de calificación.

Esta Comisión forma parte de los esfuerzos realizados por la sociedad chilena desde la recuperación de la democracia en 1990 para hacerse cargo de la tragedia que significó la violación de sus derechos humanos perpetrada durante la dictadura militar que tomó el poder el 11 de septiembre de 1973. Estos esfuerzos han buscado el esclarecimiento de la verdad sobre esas violaciones y el reconocimiento de quienes las sufrieron como víctimas del Estado.

Al presentar los resultados de su trabajo, y a la luz de los antecedentes que ha conocido, esta Comisión expresa, tal como lo hicieron sus antecesoras, la convicción de que las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile entre 1973 y 1990 tuvieron un carácter institucional y constituyeron una política de Estado, definida e impulsada por las autoridades de la época, y que para su diseño y ejecución se destinó personal y recursos fiscales, dictándose al efecto decretos leyes y, luego, leyes que las posibilitaron.

La Comisión que aquí termina su trabajo es un nuevo paso en un camino iniciado hace poco más de 20 años. Fue creada con el propósito de reconocer a las víctimas de estas graves violaciones y que, por distintas razones, aún no recibían este merecido reconocimiento. Asimismo, con ella el Estado de Chile ha dado un nuevo paso en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y de los compromisos internacionales contraídos en estas materias.

Fuente: Informe de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Informe Valech). (2011).

Observaciones a la o el docente

- Se sugiere contextualizar la temporalidad y alcance de las comisiones de verdad, justicia y reparación, de las cuales aquí se presentan extractos.
- Para acceder a los informes completos, se sugiere consultar <http://www.ddhh.gov.cl/>, www.indh.cl, www.museodelamemoria.cl